

Resolución Suprema Nº 154-2024-RE

Lima, 12 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 3048 del Despacho Viceministerial, de 24 de julio de 2024; y el Memorándum N° PRO010152024 de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 24 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 032-2024-RE, de 19 de febrero de 2024, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Italiana, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Manuel José Antonio Cacho-Sousa Velázquez;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0151-2024-RE, se fijó el 1 de mayo de 2024 como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Italiana;

Que, mediante Nota Verbal Prot. N° 69937/2024, de 17 de julio de 2024, la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores de la República de San Marino comunicó que el Congreso de Estado del citado país ha otorgado el beneplácito de estilo al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Manuel José Antonio Cacho-Sousa Velázquez, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de San Marino, con residencia en Roma, República Italiana;

Que, en el numeral 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú se establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Italiana, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Manuel José Antonio Cacho-Sousa Velázquez, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de San Marino, con residencia en Roma, República Italiana.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

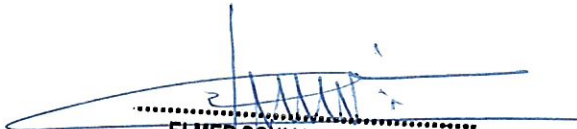
Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
12 SEP 2024
RS No. 154 / RE